

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 2565/2017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

**Ref. Expte. N° 4.409-46-2016.-**

VISTO: Las actuaciones de referencia por el cual la Caja Social de Santiago del Estero, mediante los cuales se gestiona la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la contratación por el término de 2 años, del servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas con destino al Organismo, con un presupuesto oficial de \$6.815.040,00; y CONSIDERANDO:

Que se agrega el Formulario N° 01, debidamente conformado por la Autoridad Competente, y el Dpto. Contable del Organismo toma conocimiento de la autorización y procede a realizar la afectación preventiva correspondiente;

Que se glosa Pliego de Condiciones Generales, que regirá la presente contratación;

Que se acompaña dictamen del Servicio legal del Organismo sin formular observaciones;

Que toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento con las previsiones de la Resolución 1268/07;

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que no formula observaciones al trámite y sugiere la prosecución del mismo;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 313/17, manifestando que "...De la compulsión de las actuaciones surge que el Pliego de Condiciones inserto en autos, se reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual, se sugiere la prosecución del trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente de autorización (Decreto del Poder Ejecutivo)";

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía a indica el dictado del presente acto administrativo; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- AUTORIZASE a la Caja Social de Santiago del Estero a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, destinada a la contratación del servicio de traslado urbano y atesoramiento de

valores en bolsas cerradas y precintadas, con un costo total estimado de \$6.815.040,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Quince Mil Cuarenta), por un plazo de 2 (dos) años, a partir del 16/09/2017, y APRUEBASE el pliego de condiciones particulares que regirá el llamado a Licitación, fijando en la suma de \$6.816,00 (Pesos: Seis Mil Ochocientos Dieciseis), el valor de los Pliegos, con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 170014969 en base a los considerandos del presente acto administrativo.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N Atilio Chara**

**DECRETO N° 2.567/2.017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 152 - Código 045 - Año 2017 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica que regirá la "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN LA LOCALIDAD DE EL MILAGRO, DEPARTAMENTO ALBERDI, SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$797.448.06 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente tiene por objeto realizar la construcción de un pozo profundo para abastecimiento de la localidad de El Milagro, Departamento Alberdi, beneficiando así a una población de 1.500 personas que habitan esa localidad y zonas aledañas;

Que se comenzará con la construcción de un pozo piloto de 260 m de profundidad con cuyos datos se procederá al Diseño Final del Pozo, se prevé que tengan un único diámetro entubándose con cañería de PVC C10 de 160 mm hasta la profundidad final prevista en los 250 m intercalándose filtros de ranura continua construidos en H°G°, el pozo será engravado y se le creará una protección

sanitaria por cementación del espacio anular con cemento portland de alta resistencia a los sulfatos;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 52, Partida 421 - Perforación, aforo y montaje de electrobombas en pozo, del monto que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal del Organismo de origen dictamina que la documentación para adquirir el objeto de la presente dentro de lo normado por la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto N° 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado que prescribe que el presente debe ser autorizado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que el presente trámite se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra (Ley de Obras Públicas N° 2.092) y deberá ser aprobada la documentación técnica y el llamado a licitación pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial; Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su primera intervención y luego de analizados los antecedentes obrantes y compartiendo el informe producido por la Comisión de Estudio, quien indica la necesidad de la incorporación del Informe de la Dirección General de Presupuesto e introducir unas modificaciones en el Pliego;

Que la Dirección de Obras Sanitarias dio oportuno cumplimiento a las indicaciones formuladas por el Honorable Tribunal de Cuentas e incorpora la programación financiera y la intervención de la Dirección General de Presupuesto como así también las modificaciones indicadas en los Pliegos, que son verificadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 463/17 quien concluye que habiendo subsanado las observaciones oportunamente planteadas puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.748 de fecha 07 de Septiembre de 2.017 y concluye que: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía no encuentra reparos de índole legal a la continuidad

del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia... Por ello, teniendo en cuenta lo manifestado, puede dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado de la presente Licitación Pública";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto N° 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas para la: "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN LA LOCALIDAD DE EL MILAGRO, DEPARTAMENTO ALBERDI, SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$797.448.06 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 52, Partida 421 - Perforación, aforo y montaje de electrobombas en pozo.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 2.569/2.017**

Santiago del Estero, 25 de septiembre de 2.017

VISTO, el Expte. N° 1.913 - Código 43 - Año 2016 - Nota N° 09 del registro del Consejo Provincial de Vialidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1296 de fecha 05/07/2016 se adjudicó a la Empresa M&L S.R.L., la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BARRANCAS CON SALAVINA 1° ETAPA - DE PROG. 41.000 A 51.000 - DPTO. SALAVINA"

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 1, con el objeto de mejorar arterias y accesos a dicha localidad, según se detalla en los Ítems a

Ampliar y Crear y por un monto de \$4.720.274,80 (pesos cuatro millones setecientos veinte mil doscientos setenta y cuatro con ochenta centavos); lo que representa un 19,75% del presupuesto oficial;

Que asimismo, se hace necesaria una ampliación de plazo por 90 (noventa) días corridos, requiriéndose además la aprobación del nuevo plan de trabajo y curva de Inversiones.

Que dando cumplimiento a la Resolución 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 51.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia requiere la presentación de documentación por parte del organismo y mediante dictamen N° 504 de fecha 06/09/2017 estima que se ha dado cumplimiento a lo solicitado y considera pertinente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1806 de fecha 13/09/2017, luego de haber examinado las actuaciones y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones previstas en los Arts. 53 y 54 de la Ley 2092, aconseja autorizar la ampliación de obra solicitada, en el porcentaje y condiciones enunciados, sugiriendo el dictado del Decreto Aprobatorio.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUÉBASE la Documentación correspondiente a la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 y el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones para el: "MEJORAMIENTO DE CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BARRANCAS CON SALAVINA 1° ETAPA - DE PROG. 41.000 A 51.000 - DPTO. SALAVINA", cuya Contratista es la Empresa M&L S.R.L., por un monto de \$4.720.274,80 (pesos cuatro millones setecientos veinte mil doscientos setenta y cuatro con ochenta centavos); lo que representa un 19,75% con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato del monto contractual, en virtud a lo establecido en las normativas mencionadas.-

Art. 2°.- AMPLÍASE, asimismo el plazo contractual por el término de 90 (noventa) días corridos.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del Camino Provincial que une las localidades de Barrancas con Salavina 1°

Etapa de Prog. 41.000 a 51.000 - Dpto. Salavina - Proy. 13/63 - Rentas Generales - \$4.720.274,80 Ejercicio 2017.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Bruc**

**DECRETO N° 2.588/2.017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 143 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Jefatura de Área de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN EL SAUCE. DEPARTAMENTO PELLEGRINI" con un Presupuesto Oficial de \$1.005.743,49 (Pesos Un Millón Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo principal asegurar el abastecimiento de agua potable para la localidad de El Sauce ubicada en el Departamento Pellegrini, y que consiste en una perforación piloto hasta la profundidad final proyectada por el método de rotación y se realizará un electroperfilaje para la determinación correcta de los acuíferos a captar y los espesores, para desarrollar el proyecto final de pozo con las obras complementarias requeridas;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 04, A/O 73, Partida 421 - Perforaciones, por la suma total que constituye el Presupuesto oficial;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 448/2017 concluye que visto y analizado los antecedentes obrantes, esta Sala comparte el informe producido por la

Comisión de Licitaciones de este organismo de control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.780 de fecha 11 de septiembre de 2.017 y concluye que: *"En orden a lo expresado y cumplido con el estudio correspondiente por parte de esta Fiscalía de Estado, se considera que no existe impedimento legal al presente pudiéndose dar continuidad al mismo a los fines de la emisión del acto administrativo que disponga el llamado a Licitación Pública con el fin de la ejecución de la obra descripta..."*;

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto N° 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas, Particulares y Documentación Técnica, para la Obra: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN EL SAUCE. DEPARTAMENTO PELLEGRINI" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.005.743,49 (Pesos Un Millón Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 04, A/O 73, Partida 421 - Perforaciones.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 2593/2017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

VISTO: el Expediente N° 26.741 - Código 33 - Año 2.017, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 5.673, del 25 de Septiembre de 2.017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 2.017; Que se hace necesario dar trámite

favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia;

Por Ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 5.673, del 25 de Septiembre de 2.017, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 2.017, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ART. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luís Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2594/2017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

VISTO: La Resolución Ministerial N° 5449 de fecha 13 de Septiembre del año 2017 emitida en Expediente 25359-33-2017,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se aprueba el otorgamiento de un Subsidio en especie, para personas sin cobertura social para cubrir requerimientos médicos, por el periodo mensual de Julio/2017, las que se encuentran detalladas en Anexo I que pasa a formar parte de la presente;

Que se encuentra finalizado y con orden de provisión N° 21/2017 a favor de la firma PRIMA IMPLANTES S.A., a partir del 29/08/2017, la Licitación Pública y Escrita N° 7/2017, aprobada mediante Decreto 2206/2017, para la provisión de prótesis e implantes para personas de escasos recursos;

Que tales Subsidios oportunamente otorgados en virtud de la política sanitaria implementada desde el Superior Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 5449 de fecha 13 de Septiembre del año 2017, cuyas copias certificadas pasan a formar parte del presente Decreto mediante la cual se otorga Subsidio en Especie, para

personas sin cobertura social para cubrir requerimientos médicos, las que se encuentran detalladas en Anexo I que pasa a formar parte de la presente.-

ART. 2°.- Autorícese a Delegación Contable de Salud a emitir Orden de Pago de acuerdo a lo Dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 5449 de fecha 13 de Septiembre del año 2017.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese, a quienes corresponda y oportunamente archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luís Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2598/2017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

VISTO: el Expediente N° 029 - Código 148 - Año 2.017, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 1406, de fecha 30 de Mayo de 2.017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado la firma BRAMAR, gestiona el pago para la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, correspondiente a Febrero/2017, en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1406/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma BRAMAR;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1406/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 1406, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 30 de Mayo de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2599/2017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

VISTO: el Expediente N° 106 - Código

148 - Año 2.017, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 2008, de fecha 17 de Julio de 2.017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado la firma BRAMAR, gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, correspondiente a Marzo/2017, en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2008/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referendum el Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma BRAMAR;

Que por tal razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2008/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por Ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 2008, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 17 de Julio de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2601/12017**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2.017

**Expediente N° 973 - Código 12 - Año 2.017.**

VISTO: El requerimiento instado por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras tendiente a contratar un vehículo automotor; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propia del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, con destino a la Agencia de Desarrollo Regional del Algarrobal Viejo, departamento Pellegrini, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.

Que a tal fin se ha considerado proveer la contratación del vehículo Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS, Año 2.013, Motor N° V1A031797, Chasis N° 9BG148CH0DC448313,

Dominio MDV 525; de propiedad del señor Ramón Alberto Aguilera, DNI N° 36.519.185.

Que el Decreto N° 1.942/2.016, modifica el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 0.130/2.006, dejando determinado que las contrataciones por excepción no podrán superar los \$8.000,00 mensuales, y encontrándose justificada la real necesidad de contar con este medio de movilidad.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Exceptuase al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2.006, en consecuencia, autorizase la contratación de (1) camioneta de propiedad del señor Ramón Alberto Aguilera, DNI N° 36.519.185, Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS, Año 2.013, Motor N° V1A031797, Chasis N° 9BG148CH0DC448313, Dominio MDV525, por el termino de tres meses a partir del 01 de Septiembre de 2.017, y por un importe mensual de \$8.000,00 (pesos ocho mil), cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ART. 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2602/2017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2.017

**Expediente N° 019 - Código 73 - Año. 2.017**

VISTO: las elecciones convocadas para el día 22 de Octubre de 2017; y,

**CONSIDERANDO**

Que en la citada fecha se procederá a elegir Gobernador; Vice-Gobernador; Diputados Provinciales; Comisionados Municipales; e Intendentes y Concejales de las ciudades de Clodomira y Villa Atamisqui.

Que la Dirección Provincial Electoral procedió a realizar los trámites administrativos tendientes a contratar con el Correo Argentino las tareas relacionadas a logística, y cómputos del escrutinio provisorio, cuya valoración económica propuesta por la firma mencionada asciende a la suma total de \$5.538.000 (Pesos Cinco Millones

Quinientos Treinta y Ocho Mil).-

Que en relación a ello, resulta preciso a destacar la vasta experiencia del Correo Argentino siendo la única firma que presta servicios relacionados a tareas eleccionarias, situación que, sumado a la inminencia de los comicios fijados para la fecha citada, permite encuadrar la presente en lo establecido en la Ley N° 3742, Art. 26° Inc. 3), vigente por Ley N° 6.933, y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/09.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar -en representación del Gobierno de la Provincia- con la firma CORREO OFICIAL de la República Argentina S.A., los servicios que demanden las tareas relacionadas con el escrutinio provisorio en las elecciones convocadas para el día 22 de Octubre de 2017, de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente Decreto, con encuadre en la excepción prevista en la Ley 3742, Art. 26° Inc. 3), vigente por Ley N° 6.933, y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.-

ART. 2.- La presente erogación será atendida con disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción 20 - Programa 23-00-00-01, Partida 535.-

ART. 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 2.636/2.017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 411 - Código 153 - Año 2016 del Registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Organismo gestiona la renovación del alquiler del inmueble donde funciona la sede del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, ubicado en el Edificio en calle Garibaldi 44, Segundo Piso, Unidad Funcional N° 33;

Que en ese sentido, cabe destacar que el Ministerio de Agua y Medio Ambiente, lleva a cabo sus acciones centrales en este inmueble que fuera acondicionado a tales fines desde su contratación, situación que vale de sustento a la decisión de proceder a conformar la renovación del alquiler del inmueble objeto del presente contrato de locación refrendado;

Que el Contrato de Locación del Inmueble que tiene por objeto el alquiler del Inmueble sito en calle Garibaldi N° 44, Segundo Piso, U.F. 33, afectado al régimen de Propiedad Horizontal según Ley Nacional N° 13.512, ciudad Capital, donde funciona el Ministerio del Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero, y fue pactado por un importe mensual de \$11.570 (Pesos Once Mil Quinientos Setenta) y por un período de 12 (doce) meses contados desde el 01 de julio de 2.016 al 30 de junio de 2.017; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agua y Medio Ambiente emite opinión aconsejando luego de un meduloso análisis la suscripción del contrato en atención a que en el curso de la tramitación del presente se produjo la homologación de la división del condominio, por lo que se agrega la documentación que así lo acredita, por lo que el contrato propuesto es ajustado al plexo normativo vigente; Que oportunamente interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y que su Departamento de Causas Fiscales dictamina observando que debe ante la situación de cambio de titularidad del dominio se presente una situación de modificación contractual que debe ser tenida en cuenta;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente a través de su Dirección de Asuntos Jurídicos agrega tasaciones de distintas inmobiliarias del medio, donde queda acreditado que el valor locativo es inferior a los del mercado por lo que concluye: *"...entiende que el precio locativo por el inmueble donde funciona el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, es inferior al del mercado como lo indican las tasaciones adjuntada, y ello sumado a que estamos hablando de un hecho consumado, o sea que la ocupación del inmueble ha sido efectiva, continúe el trámite a los efectos de normalizar la situación de hecho, imprimiéndole la mayor celeridad a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento de la sede del Ministerio"*;

Que se remiten nuevamente las actuaciones a Tribunal de Cuentas e intervienen tanto Causas Fiscales como el Contador Fiscal analizando exhaustivamente los elementos agregados por lo que concluyen que corresponde ser homologado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.605 del 17 de agosto de 2.017 concluye que el organismo de origen

debe proceder sin dilación a la tramitación pertinente;

Que la situación descripta, y agregados los fundamentos que permite visualizar claramente la conveniencia de la locación pretendida, admite que el Poder Ejecutivo proceda a aprobar el Contrato de Locación del Inmueble que ocupa el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, sito en Garibaldi N° 44, Segundo Piso, U.F. 33 afectado al régimen de Propiedad Horizontal según Ley Nacional N° 13.512, ciudad Capital, encuadrándose el presente en la previsión legal establecida en el Artículo 26, inc. 3, apart d) o g) de la Ley N° 3.742:

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la señora Ana Yesica Curi y el señor Alejandro Curi en su calidad de copropietarios de la Unidad Funcional N° 33, afectado al régimen de Propiedad Horizontal según Ley Nacional N° 13.512, ubicado en Calle Garibaldi N° 44, Segundo Piso, de la Ciudad Capital, para el funcionamiento del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, durante el plazo comprendido entre el 01 de julio de 2.016 al 30 de junio de 2.017, por un importe locativo mensual \$11.570 (Pesos Once Mil Quinientos Setenta) lo que totaliza un monto total de \$138.840 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta) y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Refréndase el presente por el señor Ministro de Economía, en razón de que el compromiso derivado de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente incide el Ejercicio 2.016 y 2.017.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 27, Programa 01, Pry. 00, A/O 00, Partida 321 - Alquiler de Edificio y Locales.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Norma Isabel Fuentes**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2637/2017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2.017

**Expediente: 11-29-17**

VISTO, el Contrato de Empleo Público

celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana, y Relaciones Institucionales con la Comunidad, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Justo Crescencio MOLINA AREAL; y

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñara en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana, y Relaciones Institucionales con la Comunidad, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda, Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana, y Relaciones Institucionales con la Comunidad, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Justo Crescencio MOLINA AREAL, DNI N° 08.600.122, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 2638/2017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2.017

**EXPEDIENTE N° 26696 - CODIGO 33 - AÑO 2017.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra el Sr. Jemar Ninci Roberto; y,

CONSIDERANDO: Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñarse como Médico de Acción Radiante en el Hospital de Clodomira.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y el Sr. Jemar Ninci Roberto, DNI N° 10.378.038, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñarse como Médico de Acción Radiante en el Hospital de Clodomira.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, y dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luís Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2639/2017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2.017

**Expediente N° 1.437-162-2.017.-**

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

PRIMERO: APRUEBASE el Contrato de Empleo Público, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Fabiana Alejandra Salazar, D.N.I N° 24.840.494, para cumplir funciones de Médico 35 hs. en el Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luís Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2652/2017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2.017

VISTO: El Expediente N° 199-130-2017, y la Resolución N° 2795, de fecha 22 de Septiembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por producto del Expediente precitado se gestiona a un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demando la organización y

participación en el evento "Encuentro Regional de Teatro";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2795, de fecha 22 de Septiembre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2795/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 2795, de fecha 22 de Septiembre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION N° 2075/2017**

Santiago del Estero, 19 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3.521 - Código 32 - Año 2.015, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SUNCHO POZO DEL TRIUNFO", con sede legal en Pasaje Público s/N° del barrio Centro de la ciudad de Añatuya, departamento General Taboada de esta provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídica, estima que de acuerdo

con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1074 del 05 de Junio de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SUNCHO POZO DEL TRIUNFO", con sede legal en Pasaje Público s/N° del barrio Centro de la ciudad de Añatuya, departamento General Taboada de esta provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 2160/2017**

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 2913 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FUTBOL CLUB BARRIO AUTONOMIA DE COLONIA SAN JUAN - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en la localidad de Colonia San Juan, departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídica, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1513 del 09 de Agosto de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FUTBOL CLUB BARRIO AUTONOMIA DE COLONIA SAN JUAN - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en la localidad de Colonia San Juan, departamento Figueroa; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 2184/2017**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3.405 - Código

32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL JUBILADOS DE ARRAGA" con sede legal en calle publica s/n, barrio sin nombre, de la localidad de Arraga, departamento Silfipica, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídica, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.869 del 21 de Septiembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL JUBILADOS DE ARRAGA" con sede legal en calle publica s/n, barrio sin nombre, de la localidad de Arraga, departamento Silfipica; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 2238/2017**

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3.577 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO DEL NORTE DE RAPELLI-DEPARTAMENTO

PELLEGRINI", con sede legal en la localidad de Rapelli, departamento Pellegrini, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídica, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.816 del 14 de Septiembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO DEL NORTE DE RAPELLI- DEPARTAMENTO PELLEGRINI", con sede legal en la localidad de Rapelli, departamento Pellegrini; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 2239/2017**

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3.003 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION OESTE", con sede legal en la localidad de Rapelli, departamento Pellegrini, solicita la aprobación de su Estatuto

Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídica, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.576 del 15 de Agosto de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto

Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION OESTE", con sede legal en la localidad de Rapelli, departamento Pellegrini; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 2240/2017**

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3.097 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO POZO BETBEDER", con sede legal en la localidad de Pozo Betbeder, departamento Pellegrini, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídica, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8°

"Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.578 del 15 de Agosto de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO POZO BETBEDER", con sede legal en la localidad de Pozo Betbeder, departamento Pellegrini; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Carlos Silva Neder**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO PRESCRIPCION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad Capital, Dr. José Emilio Jozami en autos caratulados: "**Expte. N° 535.711 JIMENEZ FRANCO ALEJANDRO C/GONZALEZLEDESMA CASILDA DEL JESUS S/PRESCRIPCION AQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL**", dispuso que encontrándose acreditado el deceso de la demanda en autos, cítese y emplácese a herederos de la misma y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan al proceso a contestar el traslado de la demanda, constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y hagan valer sus derechos que le pudieran corresponder, debiendo contener la referida publicación una descripción

detallada del inmueble que se pretende prescribir y bajo el apercibimiento de que ante la falta de comparecencia dentro del plazo legal establecido, se le designará como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

INMUEBLE A PRESCRIBIR: Fracción de Terreno Pte. El Zanjón S/Título y Pte. del Lote 5 s/Plano Ubicado en El Zanjón, Distrito Zanjón, Dpto. Capital; tiene una superficie total s/plano de 7280,00 m2, dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE, línea A-B mide 52,00 y linda con BELIZARIA F. DE GONZALEZ, al NORESTE: línea B-C mide 140,00 m y linda con CAMINO VECINAL SANTO TOMAS, al SURESTE: línea C-D mide 52,00 m y linda con FRACCION DE TERRENO DE EL ZANJON de SEBASTIAN MARINARO y al SUROESTE, línea D-A cerrando el polígono mide 140,00 m

y linda con CAMINO VECINAL BUEN AYRE. SUPERFICIE TOTAL 7280 M2, todo ello conforme al Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal aprobado por la Dirección General de Catastro y realizado por el Ing. Mario Luis Merlino e inscripto en el Registro de Planos Bajo el N° 8799, Legajo 07, Expte. N° 2025-28-13 de fecha 28/05/13. Santiago del Estero, 06 de Octubre del 2017.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.  
N° 2482 - e. 17 oct - v. 19 oct - p. 300 - \$ 200,00.-

### EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, autos caratulados



**"Expte.Nro.: 596568 - SOLUCIONES URBANAS SRL sobre CANCELACION DE CHEQUES"**, ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente reza:

"Santiago del Estero, de Setiembre de dos mil diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: RESULTA: .....  
Y CONSIDERANDO: .....

**RESUELVO:**

Hacer lugar a las presentes diligencias y

en consecuencia, declarar cancelado los cheques N° 11988005 y 1198006 correspondientes a la Cuenta Corriente N° 1201614/18 del Banco Santiago del Estero S.A.-

Publíquese la parte resolutive mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y QUINCE DIAS en el Diario de mayor circulación de la provincia. Notifíquese, regístrese y agréguese copia de la presente que se reservará por

Secretaría.-

Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ROMANI RICARDO.

Secretaría, 02 de Octubre de 2017.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 2479 - e. 13 oct. - v. 08 nov. - p. 170 - \$ 360,00.

## SECCION AVISOS VARIOS

**COLEGIO  
FARMACEUTICO DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Miembro de la Federación  
Farmacéutica Argentina  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

**Estimado socio:**

En cumplimiento a lo establecido por los Art. 32° y 35° del Estatuto, convócase a los Señores Asociados del Colegio Farmacéutico de Santiago del Estero a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de calle Sarmiento N° 237 de esta ciudad el día 30 de Octubre de 2017 a las 21:30 Hs. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Anterior Asamblea General Ordinaria  
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva de la actual Asamblea  
3°) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con relación al Ejercicio N° 59.

4°) Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora (Art. 45° del Estatuto)

5°) Acto eleccionario de renovación de los siguientes cargos del Consejo Directivo:

a) Secretario: renovación por dos años  
b) Vocal 3° Titular, renovación por dos años

c) Vocal 2° Suplente, renovación por dos años

d) Vocal 3° Suplente renovación por dos años

e) Revisor de Cuentas Titular: renovación por un año

f) Revisor de Cuentas Suplente: renovación por un año

Dr. HUGO A. NAVARRO - Presidente Farm. ANIBAL ALBERTO ALVAREZ - Secretario.

**Nota: Art. 36° del Estatuto:** " Las

Asambleas se considerarán legalmente constituidas a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos.- Si a la hora designada no hubiere quórum, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios asistentes.

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos".-

N° 2480 - e. 13 oct. - 18 oct. - p. 200 - \$ 100,00.-

**"FUNDACION CASA  
DE LA JUVENTUD"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a  
Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de la Fundación arriba mencionada, para el día 20 de Octubre a las 17 horas, en la Sede de la Fundación Casa de la Juventud, sito en calle San Juan N° 582.

En el mismo se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Designación de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2. - Lectura del Acta anterior.

3. - Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 2016-2017.

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017.-

MARIA GRACIELA BARRERA - Apoderada Legal.

N° 2498 - e. 17 oct - v. 18 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

**"MUTUAL DE  
AVIACION CIVIL  
SANTIAGO DEL ESTERO"**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Asociados de la "MUTUAL DE AVIACION CIVIL SANTIAGO DEL ESTERO", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio de Aeropuerto Santiago del Estero de esta

Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/07/17.

3° - Elección de la Junta Escrutadora.

4° - Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, por terminación de mandato.

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017.-

TEOFILO NATALIO SUAREZ - Presidente.

NELLY DEL CARMEN GOMEZ - Secretaria.

N° 2489 - e. 17 oct - v. 18 oct - p. 80 - \$ 40,00.-

**COLEGIO  
FARMACEUTICO DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Miembro de la  
Federación Farmacéutica  
Argentina**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

**Estimado socio:**

En cumplimiento a lo establecido por los Art. 32° y 35° del Estatuto, convócase a los señores asociados del Colegio Farmacéutico de Santiago del Estero a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de calle Sarmiento N° 237 de esta ciudad el día 30 de Octubre de 2017 a las 21:30 Hs. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Anterior Asamblea General Ordinaria  
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva de la actual Asamblea  
3°) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General,

Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con relación al Ejercicio N° 60.

4° Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora (Art. 45° del Estatuto)

5° Acto eleccionario de renovación de los siguientes cargos del Consejo Directivo:

- a) Presidente: renovación por dos años
- b) Vicepresidente, renovación por dos años
- c) Tesorero, renovación por dos años
- d) Vocal 1° Titular: renovación por dos años
- e) Vocal 2° Titular: renovación por dos años
- f) Vocal 2° Suplente: renovación por dos años
- g) Revisor de Cuentas Titular: renovación por un año
- h) Revisor de Cuentas Suplente: renovación por un año
- i) Tribunal de Disciplina: 5 (cinco) Miembros Titulares y 5 (cinco) Miembros Suplentes: renovación por dos años.

Dr. HUGO A. NAVARRO - Presidente  
Farm. ANIBAL ALBERTO ALVAREZ - Secretario

**Nota: Art. 36° del Estatuto:** " Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos.- Si a la hora designada no hubiere quórum, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios asistentes. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos".-

N° 2484 - e. 17 oct. - v. 19 oct. - p. 180 - \$ 100,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 147/17**

**OBJETO:** Segundo llamado a Licitación Pública N° 147/17, Expediente N° 1989-15-2.017-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 540 "P", de fecha 04-10-2.017, con destino a la provisión de: **1- (una) Camioneta Cabina Doble XL 4x2, motor 2.2L CV/320 NM, Transmisión 6 MT, ABS con EBD y EBA en las cuatro ruedas, 2 airbags frontales y 1 de rodilla de conductor, Control de estabilidad (ESP) control de tracción (TSC) control de carga adaptativo (LAC) asistencia partida en**

**pendiente (HLA) control eléctrico antivuelco (ROM), aire acondicionado, barral lumínico sonoro color naranja modelo RA1/3 con comando y unidad central para vehículo. Similar o Calidad Superior; 2-(una) Camioneta Cabina Simple LC 4x2, motor 2.2L CV/320 NM, Transmisión 6 MT, ABS con EBD y EBA en las cuatro ruedas, 2 airbags frontales y 1 de rodilla de conductor, Control de estabilidad (ESP) control de tracción (TSC) control de carga adaptativo (LAC) asistencia partida en pendiente (HLA) control eléctrico antivuelco (ROM), aire acondicionado, barral lumínico sonoro color naranja modelo RA1/3 con comando y unidad central para vehículo. Similar o Calidad Superior".-Precio incluye Iva, Flete, Formulario y Patentamiento.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.094.000,00.- (Pesos: Un Millón Noventa y Cuatro Mil con 00/100).-

**DESTINO:** Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.-

**APERTURA:** 02-11-2017 **HORAS:** 11:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-10-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 2478 - e. 13 oct. - v. 18 oct. - p. 125 - \$ 85,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 146/17**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 146/17, Expediente N° 1871-26-2.017-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 524 "G", de fecha 25-09-2.017, con destino a la provisión de: **"Uniformes Masculinos y Femeninos para todo el Personal del Tribunal de Faltas Municipal".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$

239.650,00.- (Pesos: Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).-

**DESTINO:** Tribunal de Faltas Municipal.-

**APERTURA:** 02-11-2017 **HORAS:** 09:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-10-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2.017.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2477 - e. 13 oct. - v. 18 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 145/17**

**OBJETO.** Llamado a Licitación Pública N° 145/17, Expediente N° 473-2-2.017-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 526 "P", de fecha 25-09-2.017, con destino a la obra: **"Pavimento de Hormigón Simple en Colectora Lugones (O) entre La Rioja y Rodríguez, Colectora Lugones (E) Alsina y Lavalle, Viamonte Entre Capitán Aguado y Colectora Lugones (E), Capitán Aguado Entre Castelli y Lavalle, San Mateo Entre Colectora Lugones y Santa Rosa - Barrios San Martín, Libertad y Santa Lucia".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 16.956.550,22.- (Pesos: Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 22/100).-

**DESTINO:** Pavimento de Hormigón Simple en Colectora Lugones (O) entre La Rioja y Rodríguez, Colectora Lugones (E) Alsina y Lavalle, Viamonte Entre Capitán Aguado y Colectora Lugones (E), Capitán Aguado Entre Castelli y Lavalle, San Mateo Entre Colectora Lugones y Santa Rosa - Barrios San Martín, Libertad y Santa Lucia.-

**APERTURA:** 01-11-2017 HORAS. 10:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (120) Ciento Veinte días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 17.100,00.- (Pesos: Diecisiete Mil Cien con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle 12 de Octubre N° 579 Barrio Primera Junta de esta Ciudad.-

**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 26-10-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2.017.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 2476 - e. 13 oct. - v. 18 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS  
Dirección General de Arquitectura  
F E D E R R A T A  
Del AVISO correspondiente a  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 67/2017**

**AUTORIZADA** por Decreto N° 2520/2017, cuya publicación se realizó los días 11, 12 y 13/10/2017, para la ejecución de la obra: "**DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 1217 - LOC. LA SALAMANCA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**".

En la parte correspondiente al Número de Licitación, debe leerse:

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 75/2017.**

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 17 oct. - v. 19 oct.

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 74/2017**

**OBJETO:** Obra "DEMOLICION Y EJECUCION DE CUBIERTA METALICA Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 985 LOC. EL OJITO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2516 de fecha 20/09/2.017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.053.698,63 (Pesos: Cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 21 de Noviembre de 2017 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.053.698,63 (Pesos: Cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura  
e. 17 oct. - v. 19 oct. -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 73/2017**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE DOS (2) SALAS, COCINA, SANITARIO DOCENTE, PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 204 - MIS HUELLITAS - LOC. SANTA MARIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2645 de fecha 27/09/2.017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.702.004,33 (Pesos: Tres millones setecientos dos mil cuatro con treinta y

tres centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 21 de Noviembre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.750,00 (Pesos: Tres mil setecientos cincuenta).

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura  
e. 17 oct. - v. 19 oct. -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

**N° 72/2017**

**OBJETO:** Obra "DEMOLICION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 1089 - LOC. PUERTA DEL MONTE - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2648 de fecha 27/09/2.017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.166.607,69 (Pesos: Dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos siete con sesenta y nueve centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Noviembre de 2017 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (Pesos: Mil quinientos).

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura  
e. 17 oct. - v. 19 oct. -

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 148/17**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 148/17, Expte. N° 12205-13-2017. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 491 "E", de fecha 19-09-2017, con destino a la: "**Contratación del servicio de impresión de Boletas Facturas de Tasas Municipales. Por el período de**

**12 meses"**.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 276.000,00 - (Pesos: Doscientos Setenta y Seis mil con 00/100).

**DESTINO:** Dirección General de Rentas Municipal.

**APERTURA:** 03-11-2017 - **HORAS:** 10:00.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 - (Pesos: Trescientos con 00/100).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

**CONSULTA Y COMPRA DE**

**PLIEGOS:** Hasta el día 27-10-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738. Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. N° 2495 - e. 17 oct - v. 19 oct - p. 125 - \$ 55,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

La Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: "**PADILLA MIGUEL EDUARDO s/ SUCESION AB INTESTATO.**" **EXPTE. N° 19.155/17.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL EDUARDO PADILLA, por Edicto publicado por un (1) día en el Diario de publicaciones Oficiales - Boletín Oficial -, para que en el plazo de treinta (30) días siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2017.

Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ- Juez

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 1.

N° 2501 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - p. 80 - \$ 40,00.

### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de I NOMINACION, en autos caratulados: **CORTEZ FERMIN Y CORTEZ FERMIN sobre SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 608966).** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 18 de Septiembre Fdo. ANDRES MURATORE, Juez.

Dr. RICARDO RAMANI - Secretaría 2°

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -

Secretaría 2°

N° 2500 - e. 18 oct. - v. 19 oct. - p. 60 - \$ 25,00.-

### SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Juzgado del Trabajo II Nom. Oficio de Ley 22.172

San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2017.

**Oficio N° 2170**

**REF: HUYEMA JORGE ARIEL C/ MORANO OTMAR ALFREDO Y TRUCK SHOP MORANO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS EXPTE: 278/14.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del DR. RODOLFO EUGENIO TORRES, Juez, Secretaría del PROC. BRUNO CONRADO DIAZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de, por su digno intermedio, se proceda a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S. en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Por acompañada cédula diligenciada, y oficio Ley 22.172 sin diligenciar agréguese y téngase presente. Señálese nueva fecha el día 31/10/2017 a hs. 11:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifíquese al demandado (Truck Shop Morano S.R.L.) mediante publicación de edictos libre de derechos art 20 de la ley 20.744 en el Boletín Oficial de Santiago del Estero, a sus efectos líbrese oficio ley 22.172, haciéndose constar que se encuentra autorizado para su

diligenciamiento a la letrada Luisa Graciela Contino, Dra. Claudia Elena Salvatierra y/o quien esta designe. PERSONAL. 278/14 GC.

Fdo. DR. RODOLFO EUGENIO TORRES. JUEZ.- 2/8/14 YND.

Dr. RODOLFO EUGENIO TORRES - Juez

Proc. BRUNO CONRADO DIAZ - Secretario Judicial Cat. B

N° 2515 - e. 18 oct. - v. 20 oct.- Sin Cargo.-

**"ASOCIACION POR LA  
MEMORIA, VERDAD Y  
JUSTICIA DE  
FAMILIARES DE  
DETENIDOS  
DESAPARECIDOS Y  
EX PRESOS POLITICOS"  
Personería Jurídica N° 2867  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre de 2017 a las 19 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle 24 de Septiembre N° 569, Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Memoria y Balance 2015.
  - 2) - Memoria y Balance 2016.
  - 3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017.-
- LUIS GARAY - Presidente.
- N° 2517 - e. 18 oct - v. 19 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
"DESARROLLANDO IDEAS"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre de 2017 a las 08:00 horas, con 1 hora de tolerancia, en la Sede Social sito Mza. "k" Lote 10 Barrio Santa Lucía Ampliación - Santiago del Estero - Capital.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Renovación Total de las Autoridades.
- 2) - Fíjese el siguiente cronograma electoral.
  - a) Que los plazos previstos en el mismo son de carácter perentorios e improrrogables.
  - b) Tener la cuota social al día, el lugar de cobro será en la Sede Social Mza. "k" Lote 10 Barrio Santa Lucía Ampliación en el horario de 9:00 a 21:00 horas desde el 18/10/2017 hasta el 31/10/2017.
  - c) Exhibición de Padrón de Asociados 21/10/2017.
  - d) Plazo para Plantear objeciones por los Asociados 23/10/2017.
  - e) Plazo para que la Comisión Directiva resuelva las objeciones 25/10/2017.
  - f) Plazo de Presentación de Lista de Candidatos para su oficialización 27/10/2017 de 09:00 a 21:00 horas (Asignar una denominación a las Listas de Candidatos consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos).
  - g) Plazo para que la Comisión Directiva notifique observaciones a los representantes de Listas 28/10/2017 de 09:00 a 21:00 horas.
  - h) Plazo para que subsanen observaciones 29/10/2017 de 09:00 a 21:00 horas.
  - i) - La votación será secreta y deberán concurrir con DNI, carnet, C.I. para poder emitir su voto.
  - j) Comicio 02/11/2017 de 08:00 a 18:00 horas.
- 3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.  
MARCOS BRAVO - Presidente.  
WALTER RAMIRO DORADO - Secretario.  
N° 2514 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 170 - \$ 65,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL  
OTONIEL"**

**(Dios es mi Fuerza)**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/10/2017 a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Sagrado Corazón de Jesús 662, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Dos Socios para refrendar el Acta.
- 2) - Memoria y Balance 2016.
- 3) - Renovación de Autoridades.  
ALAA EL DIN SAID MOHAMEDEK  
SEDDIK SEIIM - Presidente.  
N° 2511 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 42 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE JUBILADOS  
Y PENSIONADOS**

**"PATRIA Y TRADICION"**

**Nueva Esperanza - Dpto. Pellegrini**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Covócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03/11/17, a las horas 8, con media hora de tolerancia en la Sede Social, sito en calle Pedro León Gallo S/N° del B° Centro de la Localidad de Nueva Esperanza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Elección de Autoridades a Comisión Directiva período 2018-2019.
- 2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.  
JULIO ARGENTINO VERA - Presidente.  
N° 2508 - e. 18 oct - v. 19 oct - p. 70 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION ITALIANA DE  
SOCORROS MUTUOS  
PRINCIPE UMBERTO  
DI SAVOIA "**

**- Ñatuya -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Que vista la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28/10/2017 publicada en el Boletín Oficial los días

29/08/17, 30/08/2017 y 31/08/2017, que en la misma se omitió la fecha de Cierre de Ejercicio a considerar, Decimos que: El Mencionado Ejercicio corresponde al Cierre del 31/07/2017.

Dra. EUGENIA GIAMPAOLETTI - Presidente.

N° 2507 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

**(CUSEF)**

**"ASOCIACION CIVIL DE  
COMISIONES UNIDAS**

**SUD-ESTE**

**FIGUEROA"**

**El Crucero - Dpto. Figueroa -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2017, a las 09,00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de nuestra "ASOCIACION CIVIL DE COMISIONES UNIDAS SUD-ESTE FIGUEROA" (CUSEF), sito en El Crucero - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Lectura del Acta anterior.
- 2) - Lectura de la Memoria y Balance General del Año 2016.
- 3) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.  
Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017.-  
TEODORO FIGUEROA - Presidente.-  
MARIA A. QUEIROLO - Secretaria.  
MARCELA B. LEMOS - Tesorera.  
N° 2506 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 80 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE**

**BOMBEROS**

**VOLUNTARIOS**

**DE LA CIUDAD DE**

**CLODOMIRA**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

**de los Ejercicios 2014/2015**

**y 2015/2016**

La Comisión Directiva convoca a los señores socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Clodomira a la Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 29 de Octubre del año 2017, a las 09:30 Hs., en el domicilio del cuartel central sito en

calle Europa y Av. San Martín de la Ciudad de Clodomira, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
  - 2)- Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.
  - 3)- Lectura y Consideración de: Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos, Inventario y demás Cuadros Contables Anexos cerrados al 31/10/2015 y 31/10/2016.
  - 4)- Informes de los Revisores de Cuenta de los Ejercicios Cerrados al 31/10/2015 y 31/10/2016.
  - 5)- Elección de 2(dos) socios juntamente con la Comisión Revisora de Cuentas para escrutinio de votos.
  - 6)- Cronograma Electoral.
  - 7)- Elección de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 5(cinco) Vocales Titulares, 4(cuatro) Vocales Suplentes, 2(dos) Revisores de Cuenta Titular y 2(dos) Revisores de Cuenta Suplente, 5(cinco) Miembros del Jurado de Honor.
- NOTA: Lista de candidatos propuestas deben oficializarse con tres días de anticipación a la fijada por la Asamblea (Art. 91) del Estatuto Social. Transcurrido media hora de la fijada para la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 37) del Estatuto Social.
- Lic. MIGUEL ANGEL ROBLES CAMERANESI - Presidente  
 Prof. EMILSE VERONICA LALIA - Secretaria  
 N° 2502 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - Sin Cargo.-

**"COLEGIO DE ABOGADOS"  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 Resolución A N° 6 Año 2017.  
 Convocatoria a Elecciones**

Y VISTOS: El vencimiento del mandato de la totalidad de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Jóvenes Abogados.

Y CONSIDERANDO:

Lo prescripto en los Arts. 29, 30 y 31 del Estatuto y Reglamento de la Institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
 COLEGIO DE ABOGADOS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1) CONVOCAR a los Jóvenes Abogados de la Matrícula a

Elecciones de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Jóvenes Abogados, que se llevará a cabo el día 22 de Octubre del corriente año en el Horario de 8:00 hs. a 13 en la Sede del Colegio de Abogados, sito en calle Absalón Rojas N° 605 de esta Ciudad.

ARTICULO 2) A sus efectos Intégrese el Tribunal Electoral, con los Abogados: Dres. Marcela Zamora, M.P. 1309, Alicia Gómez de Bulacio, M.P. 1313 y Guillermo Ruiz Alvelda, M.P. 1179 en carácter de Titulares y Dres. Juan Ramón Jorge, M.P. 1876, Teresa Benévole, M.P. En carácter de Suplente que previa formalidades de Ley, deberán aceptar y jurar el cargo conferido para controlar el proceso eleccionario.

ARTICULO 3) Efectúense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y Diarios del Medio, autorizándose los gastos a tal fin.

ARTICULO 4) De forma.  
 Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017.-

Dr. ANDRES E. BARRIONUEVO - Presidente.

Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON - Secretaria.

N° 2505 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 175 - \$ 75,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - DGC - 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro por Epte. 7758-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: Cayetano Domingo Ramón Sarmiento.

Inmueble: Frac. Parte de un Terreno ubicado en La Vuelta, Jurisdicción del Dpto. Capital.

Ubicación: Vuelta de la Barranca.

Dpto. Capital.

Inscripción en el RGPI N° 209 F° 144 Año 1927

Titular: Elvira González.

Sup. Afectada: 0 Ha. 29 As. 04,04 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 18 oct - v. 18 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por Epte. 7814/28/17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, comisionado por Paz, Héctor Isidro, del inmueble Lote 15, Mza. E, ubicado en Calle Hugo Díaz N° 1925, B° Tradición, Dpto. Capital, MFR 7S-0078 08/05/1989.

Titular: Rojas de Sánchez, María Teresa. Padrón: 01-01-021581.

Afectando una Sup. de 396,00 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2017.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 18 oct - v. 18 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por Epte. 7817/28/17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, comisionado por Paz, Héctor Isidro, del inmueble Lote 11. Mza. E, ubicado en Calle Julián y Benicio Díaz N° 625, B° Tradición, Dpto. Capital, MFR 7S-5534 29/05/1995, Titular: Carreras de Dargoltz, María Cristina. Padrón: 01-01-021586.

Afectando una Sup. de 409,20 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, la fracción considerada.

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2017.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 18 oct - v. 18 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - DGC - 2017 de fecha 03-01-17, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. por Epte. N° 8118 - 28 - 17 de fecha 21-09-2017, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por los Sres. José Gonzalo Medina y Alejandro Denis Medina, de una fracción de terreno denominado como Frac. Parte de la Estancia Décima ubicada sobre Avda. Urquiza Prolongación S/N° de la Ciudad de Temas de Río Hondo. Dpto. Río Hondo, Pcia. Sgo. del Estero. Padrón Inmobiliario en el N° 20 - 2 - 00025, sin inscripción de dominio en el RGPI Dup. N° 43 Mansura Judicial. A nombre de Pablo Décima. Se establece el punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".  
Sup. a prescribir = 3.274,15 m2.  
Por Expte. N° 8118- 28 - 17.  
Sgo. del Estero, 11 de Octubre de 2017.-  
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.  
e. 18 oct - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 001-DGC-2017(03-01 -2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
RAUL EUGENIO JUAREZ Y O.  
Inmueble: FRACCION LOTE 11 DE PUNUA  
Ubicado en PUNUA  
Dpto: LORETO  
Conforme a los datos de la D.G.C  
Insc. en el RGPI: DUP. 178 - LORETO  
Titular: CARMEN C. DE LUGONES  
Padrón  
Ant. Gráfico DUP. 176 - LORETO  
Superficie 765,47m2  
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.  
Expediente N° 7195/28/17  
Santiago del Estero, 08/10/2017  
ALFREDO JAVIER DURO - Ing.  
Agrimensor  
e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha (16-01-17). El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en Calle Suarez N° 235 de la ciudad de, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por el Sra. María Lucrecia Carreras Cuil : 27-25.506.710-4, para realizar las tareas

de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, las cuales fueron realizadas el día 16 de Agosto del 2.017, a horas 10,00 y presentado en la D. G. C. mediante Expediente N° 7605-28-17 con fecha 22-08-17 (PREVIA) en el inmueble denominado Lote 2 de la Manzana 16 ,ubicado en Guardia Escolta, Departamento Belgrano, inscripto en el R. P. I. bajo el N° 05 F° 04 del Año 1.919 (Departamento Belgrano) - Padrón Inmobiliario N° 07-0-00396, a nombre de Juan Orenge.  
Estableciendo como el punto de arranque el esquinero (SE) de la propiedad.-  
Santiago del Estero, 10 de Octubre, del 2017.-  
BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor  
e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017, de fecha 03-03-2017, notifico a interesados o representantes que La Dirección General de Catastro, mediante Expediente 6053/28/17 se tramita la registración del Planode Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por ROSALIA RAMONA TOLOZA CUIL 27-12075748-8, Inmueble denominado Parte del lote 4cuyo dominio es N°253 F°201 Año 1942.- y padrón Inmobiliario: 01-1-14454 a nombre de Alcira Escobar de Alsina.-, ubicado entre Calle: Pedro León Gallo N°1923 ciudad Capital de esta provincia. Superficie a prescribir 338,91m2.-  
Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017.-  
LUIS CARLOS ULMAN - Ing.  
Agrimensor  
e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes que en la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia por Expte: N° 8181 - 28 - 17 de fecha 27/09/2017, se tramita la inscripción del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Srs. Emilio del Jesús Chávez, de un lote de terreno denominado como

Lote N° 21 de la Mzna.: "B" Parte de la Chacra N° 25, ubicado sobre calle Antonino Taboada S/N° Sector El Bajo, B° La Palúdica de la ciudad de Termas Dpto. Río Hondo Pcia. Santiago del Estero. Padrón Inmobiliario en el N° 20 - 2 - 15678 y su dominio inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble en la Mat. F°F°R° 20 - 4068 de fecha 25/03/1983 a nombre de la Suc. de Luis Pericas.  
Se establece el punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".  
Superficie a prescribir = 300,00 m2.  
Por Expte.: N° 8181 - 28 -17.- Sgo. Del Estero.-  
Santiago del Estero, 10 Octubre de 2017.-  
LUIS ALBERTO LUNA - Ing.  
Agrimensor  
e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes que en la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia por Expte: N° 7995 - 28 - 17 de fecha 14/09/17, se tramitan las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Raúl Medina, de una fracción de terreno denominada como Parte de la Estancia Decima, ubicado sobre calle pública S/N° del B° Aguas Dulces de la ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo Pcia. Santiago del Estero. Padrón Inmobiliario N° 20 - 2 - 00025. Sin inscripción de dominio en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble Duplicado N° 43, Mensura Judicial del archivo D. G. C. A nombre de la Sucesión Pablo Decima.  
Se establece el punto de arranque el esquinero Nor-Oeste "A"  
Superficie a prescribir = 1.986,77 m2.  
Por Expte.: N° 7995 - 28 -17.-  
Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017.  
LUIS ALBERTO LUNA - Ing.  
Agrimensor  
e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001 -

DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 8039/28/17 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva comisionado por Castillo, Ram3n Antonio, del Inmueble S/Titulo: Lote de Terreno de Manz. D. S/Catastro: Lote 3 Manz. 31, ubicado en San Mart3n N° 544 - B°. Centro, Dpto. Ojo de Agua, R.G.P.I. N° 43 F°40 vto. D°2462 T°49-25/09/1948 -Dpto. Ojo de Agua, titular: Horacio Ruperto Astrada, Padr3n: 17 - 01 -000547.

Afectando una superficie de 179,27 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracci3n considerada.

Santiago del Estero, 09 de octubre de 2017.

RAUL R. INFANTE - Ing. Agrimensor e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17)**, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 8040/28/17 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva comisionado por Alvarez, Ana Camila y Farin3, V3ctor Hugo, del Inmueble S/T3tulo: Fracci3n Parte de "Estancia Jim3nez" S/Plano: Fracci3n Parte del Lote 2 de "Estancia Jim3nez", ubicado en Estancia Jim3nez. Dpto. Rio Hondo, I.R.G.P.I. N° 3 F°1T° 37 - 6/03/1936 - Dpto. Rio Hondo.

Titular: Arminda Saccardo de Baigorri Velar. Padr3n: 20 - 01 - 090001.

Afectando una superficie de 5 Has 44 As 52,95 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracci3n considerada.

Santiago del Estero, 09 de octubre de 2017.

RAUL R. INFANTE - Ing. Agrimensor e. 18 oct. - v. 18 oct.

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominaci3n, en las actuaciones: "**GOMEZ ANDINO ARCANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**",

(**Expte. N° 620032**).

Cita y emplaza por 30 d3as a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 2504 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominaci3n, en las actuaciones: "**MARCOS ALEJANDRINO SEGUNDO y SAYAGO FLORINDA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO**", (**Expte. N° 620030**), cita y emplaza por 30 d3as a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 2503 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nominaci3n, Dra. Ponce de Merino M., Juez; Torres B. de Santucho Mar3a I., en autos caratulados: "**DAZ DE LOPEZ JUANA SANTOS Y LOPEZ LIZARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 519398**, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, para que en el t3rmino de TREINTA D3AS, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2017.-

NANCY JUDITH AVILA - Oficial Sup de Primera A/C Secretar3a. N° 2499 - e. 18 oct - v. 18 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

#### CONTADURIA GENERAL

##### DE LA PROVINCIA

##### SANTIAGO DEL ESTERO

##### RESOLUCION N° "G" 1018/17

##### VISTO:

El expediente N° 436 "E"/01/2016 "Subsecretar3a de Coordinaci3n de la Secretar3a Gral. de la Gobernaci3n S/

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para Entrega de Bienes a Cuenta de Precio de Otros" y;

##### CONSIDERANDO:

Que la Ley 6933 /09, en su art. 99 dispone que el Contador Gral. de la Provincia deber3 dictar el Reglamento de Administraci3n de Bienes, incluyendo en el inc. d) Entrega de Bienes a Cuenta del Precio de Otros, que no se encuentra reglamentado;

Que a fs. 27, Fiscal3a de Estado emite dictamen concluyente considerando que el art. 99 inc. d) de la Ley 6933 exig3 ser reglamentado como condici3n necesaria para su aplicaci3n;

Que el Servicio de Auditor3a de la Contadur3a General ha procedido a elaborar el proyecto de Reglamentaci3n del precitado inc. d) del art. 99, el que ha sido sometido al an3lisis y dictamen de los distintos organismos de control y asesoramiento del Poder Ejecutivo;

Que el Hon. Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina a fs. 40 y 42 "...que se ha dado cumplimiento a lo requerido por Fiscal3a de Estado, haci3ndose notar que esta modalidad es conveniente para el Estado Provincial."; asimismo, a fs. 45 Fiscal3a de Estado se expide en forma positiva respecto al proyecto, dictaminando que el mismo cumple con las exigencias de la Ley;

POR ELLO:

EL SR. CONTADOR

GENERAL DE

LA PROVINCIA

##### RESUELVE:

ARTICULO 1°; **APROBAR** el Reglamento del art3culo 99 inc. d) de la Ley 6933 /09 que como Anexo forma parte integrante de la Resoluci3n, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°; Notificar a todos los Ministerios, al Poder Legislativo y Judicial y publicar en el Bolet3n oficial. Cumplido arch3vese por Secretar3a.-

##### ANEXO

Reglamento art3culo 99 Inc. d) de la Ley 6933

"Entrega de Bienes a cuenta del precio de Otro":

1.-De los Bienes de Dominio privado del Estado:

1.1.-Cuando se trate de bienes muebles



registrables se requerirá en forma previa a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones, lo siguiente:

a)-informe de dominio del registro que corresponda.

b)- informe descriptivo y detallado del estado del bien, de donde resulte: 1-la necesidad de su declaración en desuso o en condiciones de rezago; 2-o que, encontrándose en condición de uso, sea necesario su renovación para una mejor y/o más segura prestación del servicio al que se encuentra afectado. Se entenderá que un bien mueble se encuentra en condiciones de desuso cuando por su antigüedad y desgaste fueran retirados del servicio y su estado o calidad convierta en antieconómica su reparación.

c)- informe del Dpto. Bienes Patrimoniales de la Contaduría Gral. de la Provincia (C.G.P.).-

1.2.-Cuando se trate de Bienes muebles no registrables se requerirá:

a) -Solicitud e Informe detallado de la repartición al que se encuentren afectados del estado y calidad de los bienes, de donde resulte la necesidad de su declaración en desuso o que encontrándose en uso sea necesaria su renovación por razones de obsolescencia u otro tipo de deficiencias.

b)-Intervención del Dpto. de Bienes Patrimoniales de la C.G.P.

De la Autoridad Competente:

2.- El titular del organismo del que dependan los bienes dictará el acto administrativo, con detalle de los mismos en anexo, que declare su condición de rezago o desuso, o la necesidad de su renovación y /o modernización, aconsejando la conveniencia, para los intereses fiscales, de esta modalidad de contratación: "entrega a cuenta del precio de otros". Previa tasación y según su monto este acto deberá ser homologado por el funcionario competente para autorizar y aprobar el gasto de conformidad a la Ley N° 6655 y sus modificatorias.

Del procedimiento para la Tasación:

3-La tasación del bien usado será efectuada por autoridad pública. Se autorizara la contratación de un tercero tasador experto, cuando por las características especiales del bien, se justifique dicha medida.

La Tasación deberá reflejar un precio equivalente a su valor probable de

realización, en el estado en que se encuentre, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

a)-Tratándose de automotores: será organismo tasador el Consejo Provincial de Vialidad de la Provincia.

b)- Aeronaves: Dirección Gral. de Aviación Civil.

c)- Bienes muebles no registrables: Dpto. Bienes Patrimoniales de la Contaduría Gral., con la colaboración de la Dirección Gral. de Industria y Comercio y el organismo titular de los bienes.

Del Procedimiento para la contratación: 4-Será aplicable el Título III "Contrataciones" de la Ley N° 3742 y sus reglamentaciones.

a)-La oferta deberá exponer el precio de venta del bien nuevo, por ítem, renglón o unidad.

b) La oferta deberá contener la aceptación del precio de los bienes de uso ofrecidos por el Estado en permuta y a cuenta del bien nuevo.

c) Para La adjudicación será relevante la diferencia entre el monto de las unidades nuevas y el monto de las unidades usadas. El proveedor que resulte adjudicatario de los bienes será considerado comprador de los bienes usados.

d)-El Estado cancelará la obligación con el adjudicatario, abonando la diferencia de precio, conforme a la oferta adjudicada.

e)- Efectuada la recepción de los bienes nuevos, la autoridad competente procederá de inmediato a la entrega de los bienes usados.

Estarán a cargo del comprador los gastos que correspondan al cambio de titularidad de los bienes.

Reglamento artículo 99 inc. d) de la Ley 6933.

f)-Una vez formalizada la transferencia de los bienes usados, se procederá a dar de baja los mismos en el inventario general, indicándose en su registro el respectivo acto administrativo (tipo, número y fecha de adjudicación) y la fecha de transferencia de Dominio, con el archivo de copias certificadas de tales instrumentos.-

g)-Contaduría Gral. de la Pcia, incorporará al Inventario de Bienes patrimoniales la unidad nueva por su precio según oferta adjudicada, e ingresará a recursos el monto de venta de los bienes usados.-

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2017.

C.P.N. ALDO FEDERICO BASBUS - Contador General de la Provincia e. 18 oct. - v. 18 oct

### "ENERGYCA S.R.L."

#### CESION DE

#### CUOTAS SOCIALES

Por instrumento Privado de fecha 27/09/2017; el Sr. **ALVARO MANUEL MONTENEGRO**, argentino, D.N.I. N° 20.959.943, CUIL/ CUIT N° 20-20959943-1, nacido el 22/09/1969, casado en segundas nupcias, con domicilio real en calle 27 de Abril, Torre 38, Planta Baja, Departamento 77 del Barrio Autonomía de esta Ciudad; y domicilio real en casa 5 s/n°, Barrio la Horqueta de la Localidad de Villa Zanjón de esta Ciudad, **CEDE Y TRANSFIERE** al Sr. **EDUARDO DANIEL SAAVEDRA**, argentino, D.N.I. N° 16.467.242, GUIL/ CUIT N° 20-16467242-6, nacido el 18/01/1964, divorciado judicialmente, con domicilio en calle Alvarado N° 56, Planta Baja, Departamento D, Barrio Centro de esta Ciudad, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social de la sociedad "**ENERGYCA S.R.L.**", o sea veinte (20) cuotas Sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal c/u, representativas de Pesos Veinte Mil (\$20.000) del capital social,- El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera:

La socia **MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO**, la cantidad de **OCHENTA (80) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000)** valor nominal cada una, o sea la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)**, representativo del ochenta por ciento (80%) del capital social; y el socio **EDUARDO DANIEL SAAVEDRA**, la cantidad de **VEINTE (20) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000)** valor nominal cada una, o sea la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)**, representativo del veinte por ciento (20%) del capital social. No se convienen otras modificaciones al contrato social, razón por la cual la administración y representación de la sociedad continuara ejercida en adelante por el Sr. **ERNESTO GUTIERREZ**, argentino, D.N.I. N° 18.476.316, CUIL/ CUIT N° 20-18476316-9, nacido el

07/12/1966, casado en primeras nupcias, condomicilio en calle San Martín N° 1.678, Barrio Libertad de esta Ciudad, quien se desempeña como GERENTE de dicha sociedad.-

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017.

IGNACIO M. AGUZZI - Notario  
N° 2516 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - p. 200 -  
\$ 100,00.-

**CONTRATO  
CONSTITUTIVO DE S.R.L  
"A y G"  
ACTA COMPLEMENTARIA  
OBJETO SOCIAL**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero a cinco de Octubre de 2017, se reúnen los señores, **HECTOR LUIS ARNOLD**, Argentino, casado, de profesión comerciante, DNI/CUIL 20-16.455.402-4 con fecha de nacimiento 07/05/1962 domiciliado en calle Cabanillas N° 130, Barrio Francisco de Aguirre de esta ciudad y **SILVIA CRISTINA GRAMAJO**, Argentina, casada de profesión comerciante, DNI/CUIL 27-18.692.665-5, fecha de nacimiento 07/07/1967, con mismo domicilio del arriba mencionado, a los fines de precisar y determinar mediante ACTA COMPLEMENTARIA el real OBJETO DE LA SOCIEDAD SRL. "A y G" EN FORMACION que quedará redactada de las siguientes manera, para ser incorporar a su Art.TERCERO:

**T E R C E R A - O B J E T O**  
**-ACTIVIDADES COMERCIALES:** Mediante compra, venta, permuta, consignación y/o representación, comercialización y distribución de MOTOS, MOTOCICLETAS, ARTICULOS DEL HOGAR (cocinas, heladeras, aires acondicionados, etc). Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.

Dra. SILVIA S. SANDOVAL - Abogada  
- Escribana  
N° 2513 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - p. 213 -  
\$ 100,00.-

**"A Y G"  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**CONTRATO CONSTITUTIVO**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero a doce de Septiembre de 2017, se reúnen los señores, **HECTOR LUIS ARNOLD**, Argentino, casado, de profesión comerciante, DNI/CUIL 20-16.455.402-4 con fecha de nacimiento 07/05/1962 domiciliado en calle Cabanillas N° 130, Barrio Francisco de Aguirre de esta ciudad y **SILVIA CRISTINA GRAMAJO**, Argentina, casada de profesión comerciante, DNI/CUIL 27-18.692.665-5, fecha de nacimiento 07/07/1967, con mismo domicilio del arriba mencionado, resolviendo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido por la Ley de Sociedades vigente y cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA -DENOMINACION** -La Sociedad se denominará "A Y G" S.R.L. y tendrá domicilio legal en jurisdicción de esta Provincia de Santiago del Estero, en Calle Cabanillas N° 130, la Sociedad podrá fijar nuevo domicilio y establecer agencias, depósitos, locales de ventas, oficinas, representaciones y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro o evolución

**SEGUNDA - PLAZO-** El plazo de duración de la Sociedad se establece en DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios.

**TERCERA - OBJETO** -La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades:  
**COMERCIALES:** Mediante compra, venta, permuta, consignación y/o representación, comercialización y distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales, y agropecuarios. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

**CUARTA- CAPITAL SOCIAL 1-** El capital social se establece en PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que se

dividen en 30 cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas de la siguiente forma:

Socio **HECTOR LUIS ARNOLD**, la cantidad de QUINCE (15) cuotas, por la suma de (\$15.000) y Socio **SILVIA CRISTINA GRAMAJO** la cantidad de QUINCE (15) cuotas por la suma de (\$15.000). La integración se efectúa en bienes no dinerarios de acuerdo con el estado patrimonial suscripto por los socios por separado, firmado por el contador Miguel Ángel Uequin M.P.N° 858, debidamente certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, habiéndose valuado dichos aportes a los precios de adquisición, conforme a las facturas de compra y a los precios de plaza, el valor de los bienes considerados en su conjuntos, no supera su valor de utilización económica.

Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo cada uno de los socios, derecho de preferencia, frente a terceros para la integración del mismo y todo en proporción a sus respectivas tenencias, requiriéndose para su aprobación el voto unánime de los socios, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

**QUINTA - CESION DE CUOTAS** - La cesión de cuotas no podrá efectuarse a terceros extraños a la Sociedad sin que medie el voto favorable de los socios que representen la unanimidad de los socios, aplicándose lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la Sociedad o Cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un Balance General, a la fecha del retiro. El importe que resulte se pagará el (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con un interés sobre saldo igual al fijado por el Banco Nación Argentina, a la fecha de cesión, en las operaciones de descuentos de documentos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán unificar su mandato o personería para continuar con la sociedad. Hasta tanto los herederos se incorporen, actuarán en representación de estos, uno de los administradores de la sucesión. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, esta quedará disuelta de pleno derecho.

**SEXTA- ADMINISTRACION-** La Gerencia de la administración de la Sociedad será ejercida, por el SR. HECTOR LUIS ARNOLD, que durara en su cargo por el plazo de la duración de la Sociedad. Tendrá facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines el gerente podrá: comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

**SEPTIMA - EJERCICIO SOCIAL.** La Sociedad cerrará ejercicio el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Se practicara un **INVENTARIO Y BALANCE GENERAL**, que será puesto a consideración de los socios, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, cumplido dicho plazo sin que mediara observación alguna, quedara automáticamente aprobado. De las ganancias liquidas y realizadas que arrojen los resultados anuales, se destinara un cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un veinte (20) por ciento del Capital Social. Sin perjuicios de ello, los socios tendrán en cualquier momento derecho a solicitar un balance parcial de comprobación.

**OCTAVA - DISOLUCION-** La Sociedad podrá disolverse antes del término de la duración del presente contrato por acuerdo de los socios, o por quedar solamente uno y no haberse incorporado otro, dentro del término de noventa (90) días, conforme lo establece el Art.94 de la Ley de Sociedades.

**NOVENA- LIQUIDACION** - En caso de disolución forzada o voluntaria se nombrara un liquidador ajeno a la Sociedad designado por conformidad de los socios, a quien le fijaran de la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonar en primer término las obligaciones sociales, y remanente si lo hubiere, entre los socios en la proporción del capital aportado

**DECIMA DIVERGENCIAS** - Toda cuestión, duda o divergencias que se suscitara entre los socios y/o herederos o representantes, durante la existencia de la Sociedad o su pedido de disolución y

liquidación, con relación a los asuntos sociales y/o interpretación sobre las estipulaciones del presente contrato, serán dirimidas por un arbitrador o un amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones que la Ley disponer la intervención de las instancia judicial, renunciando los contratantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no será los Tribunales Ordinarios de esta Provincia.

**DECIMA PRIMERA - AUTORIZACIONES-** Se autoriza a la Dra. Silvia S. Sandoval, abogada de la matrícula del foro local, para que en nombre y representación de la misma realice los tramites de Inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto legal del presente contrato y otorgarlos instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción. La autorizada se encuentra facultada para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar el capital social integrado.

Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "A y G" estableciendo su dirección en calle Cabanillas N°130 Provincia de Santiago del Estero, ciudad capital. Se suscriben o firman cuatro (4) juegos de ejemplares de igual tenor y al mismo efecto del CONTRATO, celebrado en la ciudad de Santiago del Estero, en fecha indicada ut supra.

Dra. SILVIA S. SANDOVAL - Abogada - Escribana  
N° 2512 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - p. 1196 - \$ 520,00.-

#### **FERSA EDICIONES**

**S.R.L.**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DENOMINACION: FERSA EDICIONES S.R.L.**

**SOCIOS: SAYAGO RODOLFO CESAR**, ARGENTINO, nacido el 29/11/1955, domiciliado en Manzana 4 lote 14 del Barrio Los Flores, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, DNI N° 10.193.701, **FERNANDEZ JOSE ANTONIO DEL VALLE**, ARGENTINO, nacido 12/08/1983, domiciliado en Av. Ejercito del Norte N°664, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, DNI N° 30.442.254, y

**FERNANDEZ JOSE ANTONIO**, ARGENTINO, nacido el 15/12/1958, domiciliado en La Rioja N° 713, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, DNI N° 12.918.141.

**F E C H A D E CONSTITUCION:**10/10/2017.

**DOMICILIO LEGAL:** Manzana 4 lote 14 del barrio Los Flores, ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

**PLAZO DE DURACION:** 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, las siguientes actividades:

- 1) - Comerciales: mediante la compraventa, permuta, alquiler, representación, consignación, producción, almacenaje, fraccionamiento, distribución, concesión y comercialización de productos, subproductos, maquinarias, accesorios, materias primas nacionales o extranjeras, mercaderías relacionadas con la industria del libro en todas sus formas y tipos, papelería, artículos de librería y papelería, y todo tipo de envases de cartulina montada sobre corrugado, mercaderías en general, relacionadas con el rubro libros y sus derivados, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y entidades autárquicas;
- 2) Industriales: mediante la fabricación, transformación, ensamble, manufactura, elaboración y fraccionamiento de productos o subproductos en general relacionados con la industria del libro, papelería, artículos de librería y papelería;
- 3) Imprenta: mediante la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado en general; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la

encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; productos y subproductos señalados; el troquelado y stamping, la realización de relieve y plastificado a través de lacas u otras formas;

4) Diseños y Publicaciones: Realizar toda actividad conexas o vinculada a las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender mercaderías, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de Invención o modelos industriales, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines del presente objeto social, para la cual se constituye la presente sociedad. Podrá participar en Licitaciones Nacionales como Internacionales, tanto públicas como privadas, concursos de precios, compulsas de precios y todo acto de cotización de precios. Podrá comercializar con entes privados y públicos, tanto nacionales, como provinciales y municipales. También podrá arrendar, sub-arrendar, adquirir, vender, todo tipo de sitios virtuales, lugares y campañas

Publicitarias, entre otros actos, siempre acorde al objeto social.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$300.000,00 dividido en 300 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. SAYAGO RODOLFO CESAR, suscribe 150 cuotas, o sea \$ 150.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 50 % del capital; el Sr. FERNANDEZ JOSE ANTONIO DEL VALLE, suscribe 75 cuotas o sea \$75.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 25 % del capital; y el Sr. FERNANDEZ JOSE ANTONIO, suscribe 75 cuotas o sea \$75.000,00 que representa a la fecha

de suscripción el 25%. Las cuotas se integran en este acto en un 100 % en dinero efectivo.

**ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el señor SAYAGO RODOLFO CESAR, ARGENTINO, nacido el 29/11/1955, domiciliado en Manzana 4 lote 14 del Barrio Los Flores, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, DNI N° 10.193.701, quien tendrá el carácter de socio Gerente, quien presente en este acto acepta y firma de conformidad. Su mandato será por el término de 50 ejercicios, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o privado, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en arbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositarla, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen convenientes y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros

Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Las facultades enunciadas son simplemente enunciativas, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente sean de su incumbencia y se vinculen a los propósitos sociales. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el socio gerente deposita como garantía en la Caja de Seguridad de la firma, la

suma de \$30.000,00 fijando asimismo y conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredite dicha garantía.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de OCTUBRE de cada año.

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017.

Cr. MARIO NICOLAS GARCIA - C.P.N.

N° 2510 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - p. 1095 - \$ 480,00.-

**BLACKMONT S.R.L.  
MODIFICACION DE  
CONTRATO SOCIAL -**

**OBJETO SOCIAL - GERENCIA**

En la ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia homónima, a los 29 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 18.00 hs, se reúnen en la sede social de calle Mitre N° 151, B° Centro de esta ciudad, la totalidad de los socios de la firma **BLACKMONT S.R.L.:** el Sr. **ANDRES MONTENEGRO,** D.N.I. 33.748.958, CUIT N° 20-33748958-4, y el Sr. **RENATO OSCAR RAMON MONTENEGRO,** D.N.I. 14.054.860, CUIT N° 20-14054860-0, quienes resuelven por unanimidad modificar las cláusulas **TERCERA: OBJETO SOCIAL** y **OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL,** del Contrato Social de fecha 16/09/2016, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"**TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros, asociada con terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero, de la siguiente actividad:

a) **INDUSTRIAL - COMERCIAL:** a.1) Fabricación, compra venta mayorista y minorista, privada o pública, representación, distribución, consignación, por su cuenta o como Franquiciado por medio de la adquisición de una Franquicia Comercial, importación y exportación de: **REVESTIMIENTOS SIMIL PIEDRA, PLACAS ANTIHUMEDAD y PIEDRAS DECORATIVAS,** para paredes y fachadas interiores y exteriores y todo tipo de edificios e inmuebles, a.2) **PINTURAS Y ACCESORIOS:** La

compra venta mayorista y minorista, privada o pública, representación, distribución, consignación, importación y exportación de:

Artículos de Pinturería, Pinturas en general y en todas sus variantes y versiones, Esmaltes y Lacas, Solventes, Diluyentes, Removedores, Barnices, Pinceles y Brochas, Papeles Pintados, Revestimientos, Productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno, sus materiales sustitutos y complementarios, Papeles para Pared, accesorios y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración, con la protección y terminación de automotores, edificios, obras, industrias y demás bienes muebles e inmuebles; a.3) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisionista de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios, griferías, cañerías, artículos de ferretería, bulonería, materiales eléctricos, materiales en general, herramientas, accesorios, y todo otro tipo de productos vinculados directa o indirectamente a la construcción y comercialización a través de corralones y negocios vinculados a la construcción de inmuebles.

Asimismo podrá realizar las siguientes actividades; b) INMOBILIARIA c) FINANCIERA d) UNIONES Y FUSIONES.

**"OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**

La sociedad estará dirigida, administrada y representada legalmente por una Gerencia a cargo de todos los socios de manera indistinta, y permaneciendo los gerentes en su cargo por el término de duración de la sociedad o hasta que por Asamblea se les revoque el mandato. La función del gerente deberá ser remunerada por Asamblea. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al gerente, salvo previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital.:

A) Emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas de terceros.

B) Dar o tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos y/o de instituciones financieras de plaza, interior

o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizadas o no con derechos reales u otras garantías.

C) Enajenar bienes de capital pertenecientes a la sociedad. A los efectos del cumplimiento de los actos administrativos afines con el objeto social del contrato y según previsiones de arts. 359, 360, 372 y concordantes del Código Civil y Comercial, la gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales:

a) Dirigir y administrar la sociedad, con las limitaciones previamente mencionadas; b) Constituir depósitos en dinero en Bancos o Instituciones Financieras y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; c) Adquirir o ceder créditos comerciales, dar o recibir bienes en concepto de pago; d) Permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos, celebrar contratos de locación y de servicios, contratar a profesionales y rescindir los contratos con los mismos; e) Conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y/o escrituras públicas o privadas fuera menester; f) Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; g) Representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales y extranjeras, Bolsas de Comercio, Bolsas de Cereales, Junta Nacional de Granos, Junta Nacional de Carnes, A.F.I.P., A.N.Se.S., Dirección General de Rentas, Dirección General de Trabajo, Tribunales del Trabajo y de Faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; h) Designar empleados que juzgue necesario para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativa de otras actividades y facultades del gerente acorde con el cumplimiento del objeto social."

De acuerdo a las modificaciones realizadas a la Cláusula Octava, y como

consecuencia de las mismas se suprime y deja sin efecto la Cláusula Décimo Sexta del Contrato Social.

PABLO GUSTAVO DRUBE - C.P.  
N° 2518 - e. 18 oct. - v. 18 oct. - p. 650 - \$ 230,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 149/17**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 149/17. Expte. N° 844-4-2017. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 521 "P", de fecha 25-09-2017, con destino a: **"Remodelación y Ampliación Jardín de Infantes Municipal N° 26 - Dr. Arturo Illía - sito en calle Juan Lissi y Congreso - Barrio Industria"**. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.406.564,95 - (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 95/100).

**DESTINO:** Remodelación y Ampliación Jardín de Infantes Municipal N° 26 - Dr. Arturo Illía - sito en calle Juan Lissi y Congreso - Barrio Industria.

**APERTURA:** 06-11-2017 - **HORAS:** 10:00.

**PLAZO DE ENTREGA:** (90) Noventa Días Corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.400,00 - (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en Avellaneda N° 481 de esta Ciudad.

**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 02-11-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 2509 - e. 18 oct - v. 20 oct - p. 125 - \$ 55,00.-

